

A N E X O I I

Fecha: Viernes, 22 de junio de 2001.

Lugar: Escuela de Administración Pública.

Avda. de la Libertad, s/n de Mérida.

Hora: 13:15 horas.

A N E X O I I I

COMISION DE VALORACION

PRESIDENTE: D. Pío Cárdenas Corral.

VOCALES:

D.^a Manuela González Delgado.

D. Nemesio García Montero.

D. Miguel Alcaide Muñoz.

SECRETARIO: D. Evelio Gómez Pache.

ORDEN de 18 de junio de 2001, por la que se ofertan plazas a los efectos del nombramiento como funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Ordenes de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes pertenecientes a los Cuerpos de Titulados Superiores, Técnico, Administrativo y Auxiliar, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Por Ordenes de 28 de mayo de 2001 (D.O.E. n.º 62, de 31 de mayo) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Ordenes de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de los Cuerpos de Titulados Superiores, Técnico, Administrativo y Auxiliar, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Undécima de la Convocatoria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia

D I S P O N E

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas a elegir por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, que

se encuentran publicadas en los Anexos I de las Ordenes de 11 de junio de 2001 (D.O.E. n.º 69, de 16 de junio), por la que se ofertan plazas a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de los Cuerpos ya referidos, a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios, en el particular de las Especialidades correspondientes a los aspirantes aprobados en cada uno de los referidos Cuerpos por el procedimiento de promoción interna.

SEGUNDO.—Convocar a todos los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Ordenes de 11 de abril de 2000 ya referidas, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso y con preferencia a los aspirantes aprobados por el turno libre.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figura en la Base Sexta, apartado dos de la Convocatoria. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

TERCERO.—El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en los Anexos II de las ordenes de 11 de junio de 2001 (D.O.E. n.º 69, de 16 de junio), según el Cuerpo correspondiente al aspirante aprobado.

CUARTO.—Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro elemento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

QUINTO.—Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en los Anexos III de las Ordenes de 11 de junio de 2001 (D.O.E. n.º 69, de 16 de junio). El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1.—Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, con preferencia a los aspirantes aprobados por el turno libre.

2.—Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegadas a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.

3.—Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

SEXTO.—Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los aspirantes serán nombrados funcionarios mediante Orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura, y donde se especificará la plaza adjudicada conforme al procedimiento anteriormente descrito.

SEPTIMO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 18 de junio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de esta Secretaría General de Educación, de 26 de abril de 2001.

La Resolución de 26 de abril de 2001 (D.O.E. núm. 49, de 28 de abril) de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en las listas

de espera y para actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas prevé en la Base 8 que en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos ordenadas por Cuerpos y Especialidades, especificando, en su caso, los motivos de exclusión.

En su virtud, esta Secretaría General de Educación HA RESUELTO:

PRIMERO.—Aprobar las listas provisionales de admitidos que se componen de los siguientes Anexos:

a) Listado de aspirantes, por especialidad, que han solicitado integrarse por primera vez en la lista de espera con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de los apartados del baremo y el número de orden que ocupan en la misma.

La puntuación del apartado B del baremo, resultado de ejercicio de oposiciones, se modificará, una vez celebradas las mismas, de la siguiente forma:

- Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior se celebra en Extremadura se actualizará de oficio.
- Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior corresponde a otra Administración educativa, se actualizará según lo acreditado por el interesado en la fecha señalada en la Base 5.b)

La permanencia de estos aspirantes en la lista está supeditada a la superación de la prueba específica o un ejercicio de la oposición de conformidad con la Base 4 de la Resolución de 26 de abril de 2001 (D.O.E. núm. 49, de 28 de abril). Asimismo, la permanencia de aquellos que carecieran de algunas de las titulaciones contempladas en el Anexo 11 de la citada Resolución, estará supeditada a obtener al menos cinco puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición de la Especialidad convocada por esta Administración.

b) Listado de aspirantes, por especialidad, que han solicitado la actualización de los méritos, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de los apartados del baremo, una vez añadida la puntuación resultante de los nuevos méritos aportados a la existente con anterioridad.

La puntuación del apartado B del baremo, resultado de ejercicio de oposiciones, se modificará, una vez celebradas las mismas, de la siguiente forma:

- Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior se celebra en Extremadura se actualizará de oficio.
- Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior corresponde a otra Administración educativa, se actualizará según